



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN HD**

**VISTO:** el Expte. N° 2022-09385496-  
referenciado: Convenio Clínica Traumatológica Los Andes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de cambio de Razón Social del Convenio Directo con el “DR. ZAPATA DANILO” CUIT N° 23-22391823-9, con el que la OSEP mantiene convenio desde el año 2015, modificándose a “CLÍNICA TRAUMATOLÓGICA LOS ANDES” C.U.I.T. 30-71552172-1, con el objeto de brindar prestaciones médicas a afiliados de la Obra Social.

Que asimismo el Área Técnica de Categorización informa que conforme las características de la Institución y la clasificación de servicios ambulatorios que permite definir el tipo de establecimiento analizado, la Institución se encuentra en condiciones de continuar realizando las prestaciones actualmente convenidas de manera directa con el profesional antes mencionado.

Que se adjunta Modelo de Convenio con el cambio citado precedentemente.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que teniendo en cuenta los Arts. 2°,4°, 5°, 6°, 8°, 43° de la Carta Orgánica y concordantes del Decreto Ley N° 4373/63 y en especial el Art. 40° inc. b) que prevee dentro de los deberes y facultades del H. Directorio, la facultad de "*resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate*", se entiende que en uso de las facultades discrecionales precedentemente señaladas, el Honorable Directorio puede dictar la Resolución correspondiente.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y se sugiere el cambio de Razón Social del convenio con “DR. ZAPATA DANILO” a “CLÍNICA TRAUMATOLÓGICA LOS ANDES” C.U.I.T. 30-71552172-1, con el objeto de brindar prestaciones médicas a afiliados de la Obra Social, en el Departamento de las Heras.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Dar de baja al Convenio Directo suscripto oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el “DR. ZAPATA DANILO”.

**ARTICULO 2°** - Autorizar el Convenio de Prestaciones Médicas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la CLÍNICA TRAUMATOLÓGICA LOS ANDES, para brindar prestaciones traumatológicas a afiliados a la OSEP.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTICULO 3º** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTICULO 4º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°22 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15-06-2023.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº9385496-22, Convenio Clínica Traumatológica Los Andes

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>9385496-EE-2022</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------